



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/1/375

Montevideo, 9 de octubre de 2003.

RESOLUCION N° 342 ACTA 038

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se diligencia la puesta en funcionamiento de la estación radiodifusora CX 250 "CAMINOS" de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.

RESULTANDO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 98/000 de, 1° de febrero de 2000, por la cual se autorizó a la firma "PRADOMILL S.A.", el uso de la frecuencia 97.9 MHz, para operar una estación en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, Canal 250, con una potencia adjudicada de 2 Kws, altura media de antena de 100 metros y un área de cobertura de 29 Kilómetros.

CONSIDERANDO: I) Que evaluadas las mediciones técnicas efectuadas, desde el punto de vista técnico la emisora se encuentra en condiciones de ser habilitada definitivamente.

II) Que ha acreditado estar al día con las obligaciones tributarias y aportes a la seguridad social.

III) Que quedará sujeto a la inspección correspondiente, para verificar si esta cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.

ATENTO: A lo expuesto, precedentemente, a lo previsto por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Habilitase definitivamente la estación radiodifusora que opera en la frecuencia 97.9 Mhz, CX 250 "CAMINOS", en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Secretaria General a

| sus efectos.

|